





Creado mediante Ley Nº 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 019-2024-GSP-MDJCC/A

Aucayacu, 16 de octubre de 2024

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Informe Legal Nº 433-2024-GAJ/MDJCC-A de fecha 15 de setiembre de 2024 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y los actuados que corresponden al expediente administrativo N° 004038 de fecha 06 de mayo 2024 que se adjuntan en total de ciento veinticuatro (124) folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención de situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo Nº 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de

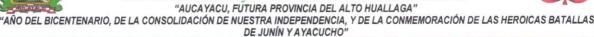
> Teléfonos: (062) 488003 - (062) 488323 - Telefax: (062) 488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu



BEAVACU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley Nº 14777 el 26 de diciembre de 1963



acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones:

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo Nº 1200 se modifica el artículo 2 de la Lev N° 28976, Lev Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad, asimismo se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado del ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENAPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 633-2024-MDJCC/A DE FECHA 22 DE AGOSTO 2024; Resuelve en el artículo primero DELEGAR en el Gerente de Servicios Públicos la atribución del alcalde señalada en el numeral 1) del del artículo 20 de la <ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para defender, cautelar los derechos e intereses de los vecinos y de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo, respecto de aquellos que correspondan, tengan relación o sean compatibles con las facultades, funciones, atribuciones, competencias y servicios a cargo del referido funcionario; delegar la facultad de la emisión de resoluciones gerenciales en relación a la finalización del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE (riesgo bajo, medio, alto y muy alto).

Que, mediante Informe Legal Nº 433-2024-GAJ/MDJCC-A de fecha 15 de octubre de 2024 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la finalización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE del establecimiento: "INDUSTRIA MOLINERA JOSE S.A.C. - MOLINO JOSÉ" con RUC Nº 20601279381, solicitado por el Sr. Josué Geremias Rodríguez Alvarado, identificado con DNI Nº 19100317.

Que, mediante Informe Nº 3054-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 11 de octubre de 2024 el Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 458-2024-JRST/STDC-MDJCC-A del Secretario Técnico de Defensa Civil, informando que se ha realizado la inspección técnica de seguridad en edificación de nivel de

Teléfonos: (062) 488003 - (062) 488323 - Telefax: (062) 488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu





Creado mediante Ley Nº 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

riesgo muy alto por el inspector especializado Ing. Irene Rojas Meza, y otros, indicando que el establecimiento denominado "MOLINO JOSE", con giro o actividad económica principal: Elaboración de productos de molinera, ubicado en Carretera Fernando Belaunde Terry KM. 15 Primer Piso – Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, se encuentra funcionando con un área total ocupada de 5500.00m2 con un aforo de 125 personas, concluyendo que dicho establecimiento sí cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, por lo que solicita la aprobación de la finalización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE y consecuentemente la emisión del certificado correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la finalización del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE de nivel de riesgo muy alto del establecimiento: "MOLINO JOSE", con RUC Nº 20601279381, solicitado por el Sr. Josué Geremias Rodríguez Alvarado, identificado con DNI Nº 19100317, ubicado Av. La Carretera Fernando Belaunde Terry – piso 01 - Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Elaboración de Productos de molinería, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 5500.00 m2 con un aforo de 125 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la expedición del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo muy alto, establecimiento denominado: "MOLINO JOSE", con RUC Nº 20601279381, solicitado por el Sr. Josué Geremias Rodríguez Alvarado, identificado con DNI Nº 19100317, ubicado Av. La Carretera Fernando Belaunde Terry - Aucayacu – piso 01– distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Elaboración de productos de molinería, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 5500.00 m2 con un aforo de 125 personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM. REMITIÉNDOSE el expediente administrativo con sus actuados a la secretaria

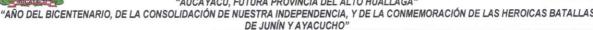
ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** el registro de la Presente Resolución, y su **notificación** conjuntamente con el certificado de ITSE para establecimientos objeto de la inspección clasificado con nivel de riesgo alto, a la parte administrada.

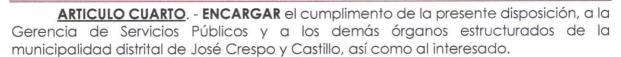
técnica de Defensa Civil, para la expedición del citado certificado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963 "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"





ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Johanes Pasión Veramendi Gerégin GERENTE SERVICIOS PÚBLICOS





Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu